

DECRETO: N° **1173**

TEMUCO,  
**28 JUL. 2015**

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 146 de fecha 19 de enero 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2015.
- 3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.
- 7.- El Informe Social N° 16 al 26 del Programa Personas en Situación de Calle.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipios puedan otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.
- 2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 7

DECRETO:

- 1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.  
**Según listado adjunto de personas beneficiadas con Kit de útiles de Aseo, entregados el día 12 al 22 de Junio del 2015.-**

N°	Cedula de Identidad	Nombre	Cantidad Kit de Aseo
16		ACEVEDO CABEZAS MIGUEL	1
17		ANTILLANCA OJEDA HECTOR	1
18		BUSTAMANTE OTAROLA CARLOS	1
19		CARTES ALARCON MANUEL	1
20		CATRILAF CATRILAF CARLOS	1
21		FUENTEALBA QUIROZ CLAUDIO	1
22		PIZARRO ALTAMIRANO RICARDO	1
23		ROJAS OLATE CARLOS	1
24		ROSA VEGA NIGER	1
25		VILLANELO VALENZUELA FRANCISCO	1
26		VILLEGAS COFRE OSCAR	1

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- El Departamento de Programas Sociales, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
"Por Orden del Sr. Alcalde"  
PABLO VERA BRAM  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA

JCFI/GCC/MCC/jbch

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Asesoría Jurídica
- ❖ Dirección de Control
- ❖ Administración Municipal
- ❖ Secretaria Municipal
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Personas en Situación de Calle

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO